

# Ministerio de Hacienda

## DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

### SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Ferrocarril Pamplona Plazaola	Obligaciones provinciales	TOTAL GENERAL
	A contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
2	*	*	*	*	*	*	100.000	10.000	*	*	*	*	*	*	110.000
3	14.400	*	*	*	*	*	50.000	200.000	*	*	4.000	*	*	*	218.400
6	39.600	*	*	*	2.500	*	85.000	4.000	*	*	*	*	*	*	96.100
7	*	*	*	*	*	*	50.000	35.000	*	*	*	*	2.500	*	122.500
8	*	*	*	*	*	*	85.000	9.000	*	*	*	*	*	*	9.000
9	28.000	*	*	*	*	*	28.000	64.500	*	*	*	*	*	*	92.500
10	4.500	*	*	*	*	*	27.500	27.500	*	*	*	*	*	*	82.000
13	52.500	*	*	*	*	*	910.000	55.000	*	*	*	*	*	*	1.019.000
14	54.200	*	*	*	1.500	*	25.000	25.000	*	*	*	*	*	*	79.200
15	12.500	*	*	*	*	20.000	60.500	60.500	*	*	*	*	*	*	93.000
16	22.500	*	228.000	*	67.000	70.000	1.000	2.500	*	*	*	*	*	*	391.000
17	30.000	*	48.000	*	*	*	50.000	23.000	*	*	*	*	*	*	78.000
20	17.000	*	21.000	*	*	*	2.010.000	115.000	*	*	*	*	*	*	114.000
21	*	*	*	*	*	*	*	42.000	*	*	*	*	*	*	2.125.000
22	7.500	*	4.000	*	*	1.500	*	25.000	*	17.500	12.500	*	*	85.000	
23	178.600	*	*	*	*	25.000	270.000	25.000	*	*	*	*	*	*	428.600
24	20.300	*	*	*	*	5.000	195.000	*	*	*	*	*	*	*	130.300
27	175.000	*	*	*	*	*	59.000	*	*	*	*	*	*	*	234.000
28	102.500	*	*	*	*	98.500	*	49.500	*	*	*	*	*	*	258.000
29	19.500	*	*	*	*	100.000	1.300.000	50.000	*	*	*	*	7.500	*	1.477.000
30	2.500	*	4.000	*	*	150.000	1.045.500	6.000	*	*	*	*	7.500	*	1.208.000
	781.100	*	308.000	*	69.000	471.500	5.915.500	803.500	*	17.500	16.500	*	17.800	*	8.400.600

Madrid, 1 de Diciembre de 1922.—El Director general, Juan Ródenas.

## MINISTERIO DE

## DIRECCIÓN GENERAL

ESCALAFÓN DE LOS INSPECTORES PROVINCIALES DE SANIDAD, RECTIFICADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1922  
REGLAMENTO DE DICHO CUERPO

NUMERO por el orden de		NOMBRES CATEGORÍAS Y SUELDOS O GRATIFICACIONES QUE DISFRUTAN	FECHA	FECHA	FECHA
Ingreso en el Cuerpo	Sueldo o gratifica- ción		DEL NACIMIENTO	DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	DEL ACTUAL NOMBRAMIENTO
18	1	JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS Excmo. Sr. D. Román García Durán.....	23 Febrero 1863.....	8 Agosto 1905.....	25 Octubre 1920.....
1	1	JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS D. José Call Morros .....	6 Julio 1858 .....	8 Agosto 1905.....	1 Abril 1920 .....
20	1	JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS D. Leonardo Rodrigo Lavín .....	6 Noviembre 1867 ...	8 Agosto 1905 .....	13 Junio 1922 .....
4	2	Miguel Trallero y Sanz .....	18 Julio 1868 .....	8 Agosto 1905 .....	1 Agosto 1919 .....
5	3	Adolfo Robles y Vallecido.....	24 Febrero 1860.....	8 Agosto 1905 .....	1 Abril 1920 .....
2	1	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.500 PESETAS D. Aniceto Bercial y González .....	20 Marzo 1866 .....	8 Agosto 1905 .....	8 Junio 1922 .....
6	2	Excmo. Sr. D. José Gadea y Pró.....	19 Marzo 1861 .....	8 Agosto 1905 .....	1 Abril 1920 .....
7	3	D. Juan Morros García .....	27 Junio 1867 .....	8 Agosto 1905 .....	1 Abril 1920 .....
11	4	Francisco Laborde Winthuysen .....	21 Mayo 1863.....	8 Agosto 1905 .....	1 Agosto 1919.....
16	5	Fermín López de la Molina y Soto ...	7 Abril 1859.....	8 Agosto 1905.....	1 Agosto 1919.....
17	6	Florencio Porpeta y Llorente.....	19 Noviembre 1862 .....	8 Agosto 1905.....	1 Septiembre 1918.....
18	7	Manuel López Comas .....	17 Marzo 1861 .....	8 Agosto 1905 .....	1 Agosto 1919 .....
21	8	Felipe Sáenz de Cenozo y Fernández .....	13 Septiembre 1862 .....	8 Agosto 1905 .....	1 Agosto 1919.....
23	9	Fernando Rubio y Marco.....	27 Marzo 1867.....	8 Agosto 1905 .....	1 Agosto 1919.....
24	10	Excmo. Sr. D. José García-Villalba y Sánchez .....	23 Marzo 1863 .....	16 Diciembre 1903 .....	1 Agosto 1919 .....
8	1	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS Excmo. Sr. D. José Chará y Píñol.....	3 Octubre 1858.....	8 Agosto 1905 .....	1 Agosto 1919.....
9	2	D. Manuel Jimeno de Egrúrbide .....	27 Octubre 1858 .....	8 Agosto 1905 .....	1 Agosto 1919 .....
10	3	Excmo. Sr. D. Mariano Morales Rillo.....	29 Diciembre 1873 .....	8 Agosto 1905.....	1 Agosto 1919 .....
14	4	D. Celestino Martín de Argenta .....	6 Abril 1863.....	8 Agosto 1905 .....	1 Agosto 1919.....
15	5	Pablo Deó Benosa.....	21 Febrero 1857.....	8 Agosto 1905.....	1 Agosto 1919.....
19	6	Miguel F. Fernández Alcázar.....	20 Diciembre 1862 .....	8 Agosto 1905.....	8 Agosto 1921.....
22	8	Arturo Cubells Blasco .....	28 Septiembre 1870.....	8 Agosto 1905.....	1 Agosto 1919.....
25	7	Valentín Matilla y Pinilla.....	2 Noviembre 1855.....	8 Agosto 1905.....	8 Junio 1922 .....
26	9	Adolfo Monfido y Escudero.....	12 Diciembre 1853 .....	8 Agosto 1905.....	1 Abril 1920.....
28	10	Mariano Sáenz y García .....	11 Noviembre 1858.....	8 Agosto 1905 .....	1 Abril 1920.....
29	11	Domingo Aniel y Quiroga.....	18 Noviembre 1868.....	27 Enero 1906.....	1 Abril 1920.....

# LA GOBERNACION

## RAL DE SANIDAD

BBE DE 1922 Y FORMULADO CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3.º Y 5.º DEL  
PO DE 26 DE AGOSTO DE 1920

TIEMPO de servicios que cuentan en el sueldo o gratificación que disfrutan			FORMA o concepto en que lo perciben	TOTAL de servicios en el Cuerpo			CARGOS QUE DESEMPEÑAN	OBSERVACIONES
Años	Meses	Días		Años	Meses	Días		
2	2	6	Sueldo.....	17	4	23	Inspector general de Sanidad interior.....	Gran cruz de Beneficencia.
2	9	»	Sueldo.....	17	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Madrid .....	»
»	6	17	Gratificación .....	17	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Cádiz	Disfrutó mayor sueldo.
3	5	»	Sueldo.....	17	4	23	Idem id. de id. de Barcelona.....	»
2	9	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Málaga .....	»
»	6	22	Sueldo.....	17	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Huesca.....	»
2	9	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Alicante.....	Gran cruz de Beneficencia.
2	9	»	Gratificación.....	17	4	23	Idem id. de id. de León .....	»
3	5	»	Sueldo.....	17	4	23	Idem id. de id. de Sevilla.....	Previo expediente de capacidad.
3	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Palencia .....	»
4	4	»	Gratificación.....	17	4	23	Jefe médico de Sanidad interior .....	»
5	5	»	Sueldo.....	17	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Baleares .....	»
3	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Zaragoza.....	»
3	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Cáceres .....	»
3	5	»	Gratificación.....	14	»	15	Idem id. de id. de Murcia .....	Gran cruz de Beneficencia.
3	5	»	Sueldo.....	17	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Castellón .....	Gran cruz de Beneficencia.
3	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Navarra.....	»
3	5	»	Gratificación.....	17	4	23	Idem id. de id. de Santander.....	Gran cruz de Beneficencia.
3	5	»	Sueldo.....	17	4	23	Idem id. de id. de Jaén .....	»
3	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Tarragona .....	»
1	4	23	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Ciudad Real.....	»
8	5	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Valencia.....	»
»	6	22	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Zamora.....	»
2	9	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Logroño.....	Previo expediente de capacidad.
2	9	»	Idem.....	17	4	23	Idem id. de id. de Gerona .....	»
2	9	»	Idem.....	16	11	4	Idem id. de id. de Burgos .....	»

TIEMPO de servicios que cuentan en el sueldo o gratificación que disfrutan			FORMA o concepto en que lo perciben	TOTAL de servicios en el Cuerpo			CARGOS QUE DESEMPEÑAN	OBSERVACIONES
Años	Meses	Días		Años	Meses	Días		
3	7	24	Sueldo.....	13	4	26	Inspector provincial de Sanidad de Valladolid .....	
2	9	»	Idem.....	7	7	4	Idem íd. de íd. de Canarias .....	Excedente forzoso.
»	8	8	»	9	10	20	Excedente.....	»
2	9	»	Sueldo.....	13	4	26	Inspector provincial de Sanidad de Soria .....	Previo expediente de capacidad.
4	4	»	Idem.....	13	4	26	Idem íd. de íd. de Huelva .....	»
4	4	»	Idem.....	13	4	26	Idem íd. de íd. de Córdoba .....	»
4	4	»	Idem.....	13	4	26	Idem íd. de íd. de Lérida .....	»
4	4	»	Idem.....	13	4	26	Idem íd. de íd. de Lugo .....	»
4	4	»	Gratificación.....	7	7	4	Idem íd. de íd. de Granada .....	»
4	4	»	Sueldo.....	7	7	4	Idem íd. de íd. de Badajoz.....	»
4	4	»	Idem.....	7	7	4	Idem íd. de íd. de Oviedo.....	»
4	4	»	Gratificación.....	7	7	4	Idem íd. de íd. de La Coruña .....	Jefe superior honorario de Administración civil.
4	4	»	Sueldo.....	7	7	4	Idem íd. de íd. de Toledo .....	»
2	9	»	Idem.....	7	7	4	Idem íd. de íd. de Avila.....	»
4	1	18	Idem.....	5	7	2	Auxiliar del Inspector general.....	»
2	1	4	Idem.....	2	3	17	Inspector provincial de Sanidad de Orense .....	»
1	4	23	Idem.....	2	3	17	Idem íd. de íd. de Albacete.....	»
»	6	»	Idem.....	2	3	17	Idem íd. de íd. de Segovia .....	»
2	3	17	Sueldo.....	2	3	17	Inspector provincial de Sanidad de Guipúzcoa.....	»
2	3	17	Idem.....	2	3	17	Idem íd. de íd. de Salamanca.....	»
2	3	17	Idem.....	2	3	17	Idem íd. de íd. de Pontevedra .....	»
»	7	3	Gratificación.....	»	7	3	Idem íd. de íd. de Guadalajara .....	»
1	3	19	Sueldo .....	1	3	19	Idem íd. de íd. de Teruel.....	»
»	4	28	Idem.....	»	4	28	Idem íd. de íd. de Alava .....	»
1	2	4	Idem.....	1	2	4	Idem íd. de íd. de Almería .....	»
»	10	26	Idem.....	»	10	26	Idem íd. de íd. de Cuenca .....	»
»	10	26	Idem.....	»	10	26	Idem íd. de íd. de Vizcaya.....	»
2	6	28	»	2	6	28	Excedente.....	»
»	6	28	»	»	6	28	Idem.....	»
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»
»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»
»	6	26	»	»	6	26	Idem.....	»
»	4	22	»	»	4	22	Idem.....	»

NUMERO Por el orden de		NOMBRES CATEGORÍAS Y SUELDOS O GRATIFICACIONES QUE DISFRUTAN	FECHA	FECHA	FECHA
Ingreso en el Cuerpo	Sueldo o gratifica- ción		DEL NACIMIENTO	DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	DEL ACTUAL NOMBRAMIENTO
37	12	D. Francisco Bécares y Fernández.....	3 Noviembre 1874...	5 Agosto 1909 .....	7 Mayo 1919.....
40	13	Julián Van-Baumberghen y Bardaji..	26 Febrero 1876.....	27 Mayo 1915.....	1 Abril 1920.....
43	14	Wistano Roldán y Gutiérrez.....	23 Enero 1864.....	8 Agosto 1905.....	1 Septiembre 1918 ..
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE CON 6.000 PESETAS					
31	1	D. Joaquín Febrel y Esteras .....	21 Marzo 1849 .....	5 Agosto 1909.....	1 Abril 1920.....
33	2	Antonio Figueroa y López.....	4 Septiembre 1872 ..	5 Agosto 1909.....	1 Septiembre 1918 ..
34	3	Carlos Ferrand y López.....	7 Febrero 1876.....	5 Agosto 1909.....	1 Septiembre 1918 ..
36	4	Aureliano Jiménez del Rey.....	17 Octubre 1871.....	5 Agosto 1909.....	1 Septiembre 1918 ..
39	5	Emilio Domínguez y Fernández.....	29 Junio 1877 .....	5 Agosto 1909.....	1 Septiembre 1918 ..
41	6	César Sebastián y González.....	30 Diciembre 1881 ..	27 Mayo 1915.....	1 Septiembre 1918 ..
42	7	Enrique Bardaji y López .....	22 Diciembre 1883 ..	27 Mayo 1915.....	1 Septiembre 1918 ..
43	8	Julio Alonso Marco .....	22 Mayo 1879.....	27 Mayo 1915.....	1 Septiembre 1918 ..
44	9	Itmo. Sr. D. Rafael Fernández y Fer- nández.....	1 Febrero 1880.....	27 Mayo 1915.....	1 Septiembre 1918 ..
45	10	D. Gabriel Ferrat y Obrador.....	29 Septiembre 1879 ..	27 Mayo 1915.....	1 Septiembre 1918 ..
46	11	Vicente Basueros Díez.....	3 Junio 1878 .....	27 Mayo 1915.....	1 Abril 1920.....
48	12	Pedro Blanco y Grande.....	4 Octubre 1884.....	29 Mayo 1917.....	1 Septiembre 1918 ..
47	13	José Luis García Boente .....	16 Diciembre 1891 ..	14 Septiembre 1920 ..	27 Noviembre 1920 ..
49	14	Eustaquio González Muñoz.....	8 Diciembre 1887 ..	14 Septiembre 1920 ..	8 Agosto 1921.....
50	15	Amador Rosique Albaladejo.....	17 Mayo 1895.....	14 Septiembre 1920 ..	1 Junio 1922.....
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS					
51	1	D. Tomás Peset y Aleixandre.....	16 Septiembre 1889 ..	14 Septiembre 1920 ..	14 Septiembre 1920 ..
52	2	Joaquín de Prada y Fernández-Me- sones.....	3 Marzo 1888 .....	14 Septiembre 1920 ..	14 Septiembre 1920 ..
53	3	Ramón Fernández Cid y Rodríguez..	12 Julio 1890 .....	14 Septiembre 1920 ..	14 Septiembre 1920 ..
54	4	José Alberto Palanca y Martínez Fortín.....	23 Abril 1888 .....	27 Mayo 1922 .....	27 Mayo 1922 .....
55	5	Andrés Núñez del Río .....	16 Noviembre 1892 ..	12 Septiembre 1921...	12 Septiembre 1921...
56	6	Eugenio Jimeno y Jimeno .....	8 Diciembre 1886...	3 Agosto 1922 .....	3 Agosto 1922 .....
57	7	Juan Durich y Espeñice.....	2 Febrero 1886 .....	27 Octubre 1921...	27 Octubre 1921...
58	8	Aurelio Boned y Merchán.....	2 Diciembre 1885...	2 Febrero 1922 .....	2 Febrero 1922 .....
59	9	Antonio García Vélez.....	19 Marzo 1886 .....	2 Febrero 1922 .....	2 Febrero 1922 .....
12	10	Luis Encina Candebat .....	7 Mayo 1863 .....	8 Agosto 1905 .....	»
27	11	José Molina Martos.....	»	8 Agosto 1905 .....	»
30	12	Francisco Blanco y Aranz.....	12 Julio 1860 .....	16 Enero 1907 .....	»
32	13	Francisco Idroca y Lioret.....	23 Febrero 1867 .....	18 Enero 1909 .....	»
36	14	Eduardo Méndez del Caño .....	5 Enero 1873 .....	12 Julio 1909 .....	»
38	15	Mariano Gómez Ulla.....	6 Noviembre 1877...	12 Julio 1909 .....	»

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALGECIRAS**

D. Benito Ulloa y Sotelo, Juez de primera instancia de este partido.

Por medio del presente se hace saber: Que anunciada en los periódicos oficiales y sitios de costumbre la muerte sin testar de doña María Dodero Podesta, natural de Gibraltar, de setenta y ocho años, hija de D. Jaime y doña María, viuda de D. Federico de la Torre y Calafio, de cuyo matrimonio no dejó hijos, ocurrida a las dos horas del día 20 de Septiembre último en su domicilio de esta ciudad, plaza Palma, número 1, y llamado a los que se creyeran con derecho a la herencia de dicha finada, para que se presentaran en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, sólo se han presentado a tal efecto los sobrinos carnales de la misma D. José y don Guillermo Chiappi Dodero, hijos de doña Lucila Dodero Podesta, hermana de doble vínculo de la causante. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá a lo que haya lugar.

Algeciras, 15 de Enero de 1923.—Benito Ulloa.—El Secretario, Licenciado José Milkeduch.

JC—8

**GRANADA—CAMPILLO**

D. Eduardo Romérol Bataller, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que por D. Emiliano Guiole Gavinet, como marido de doña Trinidad Aragón Cid, se presentó escrito interesando se declare la ausencia de D. Manuel Aragón Cid, vecino que fué de esta ciudad, hermano de doble vínculo de dicha señora, y cuyo paradero se ignora desde hace más de diez años, sin haber dejado encargada de la administración de sus bienes a persona alguna.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 2.034 de la ley de Enjuiciamiento y 191 del Código Civil.

Granada, 8 de Enero de 1923.—El Juez, Eduardo Romero.—El Secretario, Diego Artacho.

JC—9

**MADRID—UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, contra doña Remedios Millán Huerta, sobre secuestro y enajena-

ción de una casa situada en la Villa del Campo de Criptana y su calle de la Reina, número 1 (antes de las Huertas), que mide de superficie 243 metros, hipotecada por dicha señora a favor de la nombrada entidad bancaria para responder de un préstamo de 2.000 pesetas de capital, intereses, gastos y costas, cuyo inmueble fué vendido posteriormente a D. Juan Vicente Alarcón y López Caseros, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la mencionada finca por el precio de 4.000 pesetas marcado en la escritura de préstamo originaria.

Para su celebración, que será simultánea ante este Juzgado de la Universidad y el de Alcázar de San Juan, se ha señalado la hora de las once y media de la mañana del día 12 de Febrero próximo de 1923; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio indicado, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor en ambos Juzgados, hasta que se conozca la postura más beneficiosa y se apruebe el remate; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio indicado; que de resultar dos proposiciones iguales se abrirá nueva licitación entre los postores; que el precio por que se adquiriera el inmueble se habrá de consignar a los ocho días siguientes de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, supeditados con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Diciembre de 1922.—Infante.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

X—122

**TOLEDO**

D. Agustín Bullón y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que a este Juzgado se ha dirigido un escrito por D. Julián Martínez y Simancas, natural de Granada, hijo de D. Víctor y de doña Teresa, mayor de edad, militar, casado, domiciliado en esta ciudad, con la pretensión de que, previa la sustanciación del expediente a que hacen referencia los artículos 64 de la ley del Registro civil y 69 y 74 de su Reglamento, se dicte la oportuna Real orden autorizándole para cambiar su primer apellido de Martínez por uno sólo, compuesto de Martínez-Simancas, que como paterno y materno ostenta, pasando a utilizar como segundo apellido el de Jiménez, que a su vez usaba como tal su señor padre.

Funda su pretensión en que como en el Ejército español, a que pertenece,

existen bastantes individuos cuyo primer apellido es igual al del solicitante, con el fin de diferenciarlo es designado con el apellido de Simancas; y éste, que con relación a él siempre constituye una dificultad en el orden oficial y ciudadano, sube de punto si se alinea a la descendencia legítima que socialmente sería denominada en una forma absolutamente distinta a la que en realidad le corresponde.

Y por providencia de esta fecha, recaída a dicha solicitud, he acordado que sea publicada en extracto sustancial en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Granada, como se verifica por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello por término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del edicto en los indicados periódicos oficiales.

Dado en Toledo a 10 de Enero de 1923.—Ante mí, Ventura Martín.—El Juez, Agustín Bullón y Fernández.

X—123

**JUZGADOS MUNICIPALES****ALMENARA**

D. Joaquín Beltrán Bortolís, Juez municipal de la villa de Almenara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de tráfico para su provisión, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan solicitarlas ante el Juzgado de primera instancia de Nules los Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, teniendo presente que el censo de población de esta villa es el de 1947.

Dado en Almenara a 22 de Diciembre de 1922.—El Secretario interino, Francisco Ferrer.—El Juez, Joaquín Beltrán.

JO—16763

**LOMOVIEJO**

D. Cirilo Rico Gómez, Juez municipal de este pueblo de Lomoviejo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveer dichos cargos en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, previniendo a los aspirantes que no percibirán más derechos que los señalados en los Aranceles por las diligencias que practiquen.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en la GACETA DE MADRID, así como en el Boletín Oficial de la provincia y en los parajes de costumbre de la localidad.

Lomoviejo, 27 de Diciembre de 1922. El Juez, Cirilo Rico.—P. S. M., Cecilio Rodríguez, Secretario interino.

JO—16764

## MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, entre Inés Rodríguez Moreno y Vicente Blasco Rubio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ramón Cilla y don Francisco Hernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Vicente Blasco Rubio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Vicente Blasco Rubio a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo García.—José Fernández Roldán. Ramón Cilla."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Vicente Blasco Rubio, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.º: El Juez, Luis Casuso.

JO—423

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, entre Julia Sánchez Tomé y Manuel García López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Noviembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos don Andrés López y D. José Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel García López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel García López a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Casuso.—José Fernández Roldán.—Andrés López Solano."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Manuel

García López, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.º: El Juez, Luis Casuso.

JO—424

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, entre Luis González Pardo y Federico González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José Fernández y D. Ramón Cilla; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Federico González, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Federico González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Luis González Pardo y a Federico González.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo García.—Ramón Cilla.—José Fernández Roldán."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Luis González Pardo y a Federico González, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez instructor, Adolfo García

JO—425

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones e infracción de Reglamento, entre Pablo Muñoz Sanz y Francisco Blázquez Villaserín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Noviembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los adjuntos D. Andrés López y don José Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones e infracción del Reglamento de carceres, contra Francisco Blázquez Villaserín, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Francisco Blázquez Villaserín a la pena de 30 pesetas de multa, por la falta de infracción de Reglamento, y un día de arresto por las lesiones, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese co-

pia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo García.—Andrés López Solano. José Fernández Roldán; cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Francisco Blázquez Villaserín, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.º: El Juez instructor, Adolfo García

JO—426

## MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.600, seguido en este Juzgado contra Trinidad Riestra y María Martín, y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid a 11 de Diciembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ramón Robles Sanz, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Augusto Millán y D. Julio Ortiz Casado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Trinidad Riestra, María Martínez y Julia Vázquez.

Fallamos condenamos a las condenadas Trinidad Riestra Muñoz y María Martín Gámez y Julia Vázquez Ruiz, a la pena de 30 pesetas de multa cada una y al pago de las costas por iguales partes. Notándose en esta sentencia a las dos primeras condenadas, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndolas que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firmada la referida sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Robles.—Julio Ortiz Casado.—Augusto Millán.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Trinidad Riestra y María Martín, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Federico Ulorqui.

JO—200

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.704, seguido en este Juzgado contra Maximiliano Zamorra Fernández, y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid a 4 de Diciembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ramón Robles Sanz, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Augusto Millán y D. Julio Ortiz Casado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Maximiliano Zamorra y Florentino Encinas.

Fallamos condenando a los denunciados Maximiliano Zamorra Fernández y Florentino Encinas Castañer, a la pena de treinta pesetas de multa cada uno y al pago de las costas por mitad. Y en atención a que el condenado Maximiliano Zamorra no tiene domicilio conocido

notifíquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme la referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Robles.—Augusto Milán.—Julio Ortiz Casado.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Maximiliano Zamorra Fernández, expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1922.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui. JO—201

## MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.989 de orden del año 1922, contra Francisco Segura y Cirilo Carrasco, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la villa y Corte de Madrid a 21 de Diciembre de 1922: el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez D. Manuel Muntañola, y los Adjuntos D. Luis Cuéllar y D. Luis de Laris, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Segura Barrionuevo y Cirilo Carrasco Herraiz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Francisco Segura Barrionuevo y Cirilo Carrasco Herraiz, a la pena de 50 pesetas de multa al primero, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y el segundo, a la de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio por mitad, notificándose la presente a Francisco Segura por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Luis Cuéllar.—Luis de Laris.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Segura Barrionuevo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Diciembre de 1922.—El Juez, Manuel Muntañola.—El Secretario, Gregorio Escheban. JO—16810

## NAVA DE LA ASUNCION

D. Rafael J. Santos Termino, Juez municipal de esta villa de Nava de la Asunción (Segovia).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, y de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre

de 1920, artículo 5.º, se anuncia su provisión por traslado, entre Secretarios de igual categoría en ejercicio, los cuales puedan dirigir sus instancias en el plazo de treinta días al señor Juez de primera instancia de Santa María de Nieva (Segovia), acompañadas de los documentos que acrediten los particulares de ser Secretarios en ejercicio, antigüedad en el cargo, méritos y servicios que estimen oportuno acreditar, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Los derechos o retribuciones a percibir serán los de Arancel.

Dado en Nava de la Asunción a 4 de Enero de 1923.—El Juez, Rafael J. Santos.—P. S. M., El Secretario suplente, Victorino Martín.

JO—334

## PUEBLA DE ALCOCER

D. Ramón del Río y Gutiérrez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad por renuncia del que la desempeñaba, la que ha de proveerse con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso entre Secretarios en ejercicio y para el caso en que no se presentaren solicitudes con las debidas condiciones, se hará la provisión en la forma ordenada en el párrafo tercero del artículo 5.º de la primera de las disposiciones citadas, para cuyo caso, todo solicitante debe acompañar a su instancia, dentro del término de treinta días, los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificado de buena conducta, expedido por el alcalde de su domicilio.

Certificación del examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871 o cualesquiera otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, así como alguno que le dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 900 vecinos aproximadamente y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Puebla de Alcocer, 26 de Diciembre de 1922.—El Juez, Ramón del Río.—El Secretario suplente, Pedro Caballero.

JO—406

## SANDIANEZ

D. Eulogio Rodríguez Sautaña, Juez municipal de Sandiáñez.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, perteneciente al partido judicial de Gózo de Limia, en la provincia de Orense, se anuncia a translación conforme a lo establecido en el artículo 5.º del

Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El censo de población de este Municipio consta de 2.702 habitantes de derecho y 2.463 de hecho, según resulta de la certificación del señor Jefe del Cuerpo facultativo de Estadística de la provincia.

En este Juzgado municipal se celebran aproximadamente 16 juicios verbales, seis actos de conciliación y 18 juicios de faltas.

El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de 400 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, el que se publicará, además, en el *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el citado artículo.

Sandiáñez, 3 de Enero de 1923.—El Juez, Eulogio Rodríguez.—De su orden, el Secretario accidental, Manuel Moreiras.

JO—381

## VEJER DE LA FRONTERA

D. Leandro Moreno Salguero, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la cual se ha de proveer por concurso de translación, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 o con arreglo a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de Chelana, a cuyo partido corresponde este término municipal, en el que según el último censo de población, hay 3.277 vecinos y comprende un radio de extensión de trece leguas cuadradas término medio 30 juicios verbales, das próximamente, celebrándose por 10 actos de conciliación y 15 juicios de faltas, cobrando el Secretario por sus derechos anualmente, la suma aproximada de 1.000 pesetas.

A la solicitud se acompañarán:

1.º Certificado del acta de nacimiento del interesado.

2.º Certificado de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, que no es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Vejer de la Frontera a 5 de Enero de 1923.—El Juez, L. Moreno.—El Secretario suplente, Fernando G. Sarmiento. JO—428